

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.	Villahermosa, Tab., Noviembre 14 de 1973.	Núm. 3251
------------	---	-----------

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

## EDICTO

### SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente Civil Núm. 76/972, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Julio César Gutiérrez Lomasto, Endosatario en Procuración del señor Francisco García Córdova en contra de Venustiano Thompson García, se encuentra el siguiente acuerdo:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. Macuspana, Tabasco, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Por presentado el actor de este Juicio, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en dos ejemplares del Periódico Oficial del Estado y el Diario Rumbo Nuevo, mediante los cuales fue publicado el auto que antecede, convocando postores para el remate de los bienes secuestrados en este juicio; como lo solicita y no habiéndose efectuado dicha diligencia en la fecha señalada, por no haber sido exhibido oportunamente los predios, se dice, periódicos de referencias, nuevamente se señalan las once horas del día nueve del mes de enero del año próximo; en la inteligencia, que el inmueble objeto del remate consiste en el predio urbano ubicado en la calle Anáhuac de esta ciudad, con superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados y sus límites: Al Norte, cuarenta y cuatro metros con Francisco Guzmán, al Sur; igual medida con Hortencia Ocaña Franco; al Este, seis metros con Josefa Enrí-

quez, y al Oeste, igual dimensiones con la calle Anáhuac. Se hace saber a los interesados que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de diez mil pesos valor del avalúo fijado a la finca que se remata debiendo los visitantes para tener lugar a la subasta, consignar en la Receptoría de Rentas de esta Localidad, una cantidad igual por lo menos diez por ciento en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Anúnciese la subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, fijándose edicto en los sitios públicos de costumbres.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario que certifica.—Doy fé...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de siete en siete días, expido la presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y tres.

Atentamente.

El Primer Secretario del Juzgado.

J. Gustavo Camacho Martínez.

## UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO, S. A. DE C. V.

ALDAMA NUM. 617 VILLAHERMOSA, TABASCO.

## "BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972"

## ACTIVO

y Banco de México. ....	\$	.30	
cos del País y del Extranjero. ..	"	810,612.78	
as disponibilidades. ....	"	115.00	\$ 810,728.08
<hr/>			
stamos directos y prendarios. ..	"	9'548,441.47	
stamos de habilitación o avío. ..	"	63,374.02	
stamos refaccionarios. ....	"	321,080.48	" 9,932,895.97
<hr/>			
adores diversos (neto.) ....	"	246,152.53	
as inversiones. ....	"	167,200.00	
biliario y equipo. ....	\$	173,658.98	
nos: Reserva. ....	"	118,203.75	" 55,455.23
<hr/>			
nmuebles y acc. de socc. ....	"	237,368.00	
nobiliarias. ....	"	17,606.72	
rgos diferidos (neto). ....	"		
<hr/>			
	\$	11'467,406.53	

## PASIVO Y CAPITAL

Otras obligaciones a la vasita. ....	\$	603,259.05	
Otros depósitos y obligaciones. ....	"	832,659.76	
Reservas para obligaciones diversas. ..	"	345,292.62	
Créditos diferidos. ....	"	257,588.18	
Capital fijo. ....	\$	6'000,000.00	
Capital variable. ....	"	2'000,000.00	
<hr/>			
	\$	8'000,000.00	
Reserva legal y			
otras reservas. ..	\$	1'022,115.02	
Utilidades por			
aplicar. ....	"	10,404.82	" 1'032,519.84
<hr/>			
Superávit por			
revaluación. ....	"	37,368.00	
Utilidad en el			
ejercicio. ....	"	358,719.08	" 9'428,606.92
<hr/>			
	\$	11'467,406.53	

## CUENTAS DE ORDEN:

Títulos descontados con nuestro endoso. ....	\$	8'288,800.00
Bienes en custodia o en administración. ....	"	4,250.00
Cuentas de Registro. ....	"	83.00

"El presente Balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, y la autenticidad y exactitud de los datos que contiene han sido aprobados y dictaminados por los administradores y comisarios de la sociedad en los términos del Artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares".

GERENTE:

ING. JORGE L. BERDON BRIZUELA.

CONTADOR:

RAMON NEME CASTILLO.—C.P.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente civil Núm. 103/963 relativo al Juicio Sumario Civil de Desahucio y Rescisión de Contrato de Arrendamiento, (Ejecución de Sentencia en la Vía de Apremio), promovido por el señor Marcial Arias Martínez, en contra del señor Francisco López Guízar, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— A sus autos el escrito del señor Marcial Arias Martínez, para que obre como proceda en derecho y visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales se aprueba el avalúo emitido por el perito señor ingeniero Felipe J. de la Peña Ruiz.—2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor, el predio urbano número 1605 ubicado en el Malecón "Carlos A. Madrazo" en esta ciudad, propiedad del demandado Francisco López Guízar, con las siguientes colindancias y dimensiones: Norte, 19.80 metros con propiedad de Hermilo Granado; Sur, 19.30 metros con Olga Suárez; Este 8.80 metros con Paseo Malecón y Oeste, 8.83 metros con propiedad del demandado Francisco López Guízar, teniendo una superficie total de 173.57 metros cuadrados, que en dicho predio se encuentra enclavada casa habitación y bodega, con una construcción de dos pisos, tipo moderno medio, en regular estado de conservación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 1938 del Libro de Entradas, a folios 3613 al 3615 del Libro de Extracto volumen 90, quedando afectado por dicho acto el predio número 25,468 a folio 135 del Libro Mayor volumen 99. Anúnciese por dos veces de siete en siete días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y diario "Rumbo Nuevo", de siete en siete

días, así como de avisos en el mismo término que se fijarán en los sitios más concurridos en esta capital, en solicitud de postores; entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las doce horas del día treinta del actual, sirviendo de base para el remate, la cantidad de Doscientos Veintidós Mil, Setecientos Catorce Pesos según peritaje rendido; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la de Ciento Cuarenta y Ocho Mil, Cuatro Cientos Setenta y Seis Pesos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menor al diez por ciento del valor del inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Carmen Hidalgo H.—Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.— Firmado.—Hidalgo H.

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, diario Rumbo Nuevo de esta ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, constante de una foja útil, expido el presente edicto el día diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, convocando postores.

La Sria. Jud. del Jdo. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

## CONVOCATORIA

## PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día doce de diciembre del presente año, después de exhibirse los ejemplares de los periódicos en que se publique esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado, un predio ubicado en el Fraccionamiento Renovación número 6 de Huimanguillo, Tabasco, con superficie total de 700 M2. con las siguientes colindancias y dimensiones: al Norte 35 Mts. con César Aguilera, Sur 35 Mts. con César Cooll; Este 20 Mts. con calle Allende y Oeste 20 Mts. con lote número 39, tiene una construcción de mampostería, techo de concreto, piso de mosaico e instalación oculta de luz. Dicho predio es propiedad del señor Armando de la Fuente ñLazo y le fue embargado en el expediente número 439/971 relativo a juicio Ejecutivo Mercantil que le sigue la empresa "Fernando Casanova G." Sociedad Anónima.

Servirá de base para el remate la cantidad de Setenta Mil Pesos valor pericial y será postura legal la cantidad de Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos, correspondiente a las dos terceras partes de la citada cantidad y para intervenir en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, la cantidad de Siete Mil Pesos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Octubre 30 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

## EDICTO

A las once horas del día veintinueve de noviembre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique ésta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, el Cincuenta por Ciento que le corresponde al señor Rodulfo Estrada Navarro, del predio urbano ubicado en la calle Francisco J. Santamaría de esta Ciudad con superficie de 100 metros 31 centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 5.10 metros con la calle Francisco J. Santamaría, al Sur 5.10 metros con la señora Guadalupe Sánchez S., al Este 18.70 metros con Guadalupe Sánchez S., y al Oeste 18.80 metros con Rosa Galicia, dicho cincuenta por ciento fue embargado en el expediente número 548/972 relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Fernando Casanova Gamas.

Servirá de base para el remate del cincuenta por ciento del citado predio la cantidad de Cinco Mil Quince Pesos, Cincuenta Centavos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de Tres Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesos, Sesenta y Seis Centavos, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la primera cantidad anotada o sean Quinientos Un Pesos, Cincuenta y Cinco Cvos. en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres miércoles consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil, en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., 23 de octubre de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora Interina.  
Leticia Martínez de Méndez.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 499/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Señor Fernando Casanova Gamas., en contra de los señores Luis Robles Velázquez y Amando Tornell Reynoso, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Octubre diez de mil novecientos setenta y tres.— A sus autos el escrito del señor Fernando Casanova Gamas, para que obre como proceda en derecho y visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Oscar Zurita Oropeza.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor, el camión Marca Dina 531-K3, modelo 1968, Motor D102805, Serie 007900, Registro Federal de Automóviles 1296017, propiedad del demandado Luis Robles Velázquez; la redila del camión se encuentra toda destruída, la cabina toda oxidada, el motor en malas condiciones, pues ya está pegado por la oxidación, con cotización en el mercado según guía EBC, número 929 correspondiente al mes de junio del presente año con un valor de treinta y siete mil pesos, reacondicionalmente del Motor, cambiar las redilas, hojalatería y pintura suman la cantidad de Diecisiete mil pesos, asignándose el perito un valor de **Veinte Mil Pesos**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma o sea Trece Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Dos Centavos; al efecto convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario de mayor circulación en esta ciudad y avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta capital por el mismo lapso, debiendo los licitadores depositar previamente en la Se-

cretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las doce horas del día seis de diciembre próximo que tendrá verificativo en la negociación denominada "Camionera Tabasqueña, S. A.", ubicada en la Carretera Circuito del Golfo de esta ciudad.— 3.—Expídase copia certificada de la constancia que se indica.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaría Judicial "D" señora Carmen Hidalgo Hernández, que autoriza y da fé.—Firmado.—Una firma ilegible.— Firmado.— Carmen Hidalgo H.—Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.—Firmado.— Hidalgo H.

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, constante de una foja útil, expido el presente edicto el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, convocando postores.

La Sria. Jud. "D" del Jdo. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

*E d i c t o*

A las once horas del día veintiseis de noviembre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publicará esta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de 1ra. Instancia de lo Civil, los siguientes bienes: 1o.—Predio rústico denominado "La Lucha" ubicado en la Ranchería "La Piedra", Municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 10-69-87 Has. con las siguientes colindancias: Al Norte con arroyo Cucuhapa, Sur José Isabel Miranda de por medio camino vecinal, Este Luís García G., y Oeste Concepción Izquierdo. 2o.—Predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Libertad y Gregorio Méndez de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 16.622 metros cuadrados con las siguientes colindancias: Norte Calle Libertad; Sur Gregorio Méndez; Este, señor José Angel Marín y Alvaro Ocampo y Oeste, Callejón sin nombre, dichos predios son propiedad del demandado Isidoro Gómez Soberano y embargado en el expediente número 506/969, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Banco Regional de Crédito Agrícola del Grijalva, Sociedad Anónima.

Servirá de base para el remate de dichos predios, para el primero la cantidad de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS y para el segundo la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes o sean la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS respectivamente, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la primera cantidad anotada en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyos requisitos no

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

**Convocatoria de Remate**

SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Exp. Civil Núm. 253/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Marcelino Fernández Fernández, en contra de Policarpo Ruiz Contreras y Casimira Silván, se dictó un auto en los términos de los artículos 1,411, del Código de Comercio y 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado a la materia Mercantil, en cual en su parte conducente dice:

"Como se pide, sáquese a remate en segunda almoneda en pública subasta, el predio rústico que ha quedado descrito, con rebaja del 20% de la tasación que es de \$ 74, 939.40, según avalúo".

El predio rústico de que se trata es el denominado sin Nombre, ubicado en la rancharía Reforma del municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, con superficie de Treinta y Siete Hectareas, Cuarenta y seis Areas, Noventa y Siete Centiareas, con los linderos siguientes: Norte, con José María Castillo; Sur, con Manglares Nacionales; hoy colonos; Este, con Ejido Cuahuemoc; y Oeste, con Ejido "Guanal".

Lo que se hace del conocimiento convocando postores.

Comalcalco, Tab., a 22 de Octubre de 1973.

El Srio. Judicial "B" Mesa Civil.  
ALCIDES MENDOZA ZURITA.

3 — 3

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil, en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 22 de octubre de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora Interina.  
LETICIA MARTINEZ DE MENDEZ.

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**Mandamiento Positivo del C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de Ampliación de ejidos al poblado "Lic. Benito Juárez", Municipio de Cárdenas, Tab.**

VISTO para resolver el expediente de Ampliación de ejidos para el poblado "Lic. Benito Juárez" Municipio de Cárdenas, Tabasco; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Con fecha 28 de agosto de 1972, campesinos del ejido denominado "Lic. Benito Juárez", presentaron solicitud de Ampliación de Ejidos para solventar sus necesidades agrícolas, instaurándose el expediente número 891 con fecha 18 de septiembre de 1972.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Con fecha 4 de octubre de 1972, fue publicada íntegramente la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Núm. 3135 de acuerdo con lo que establece el párrafo segundo del artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**RESULTANDO TERCERO.**— Para dar cumplimiento a lo que establece la Fracción 5a. del Artículo 9 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Ejecutivo del Estado expidió nombramientos al Comité Particular Ejecutivo, estos se expidieron con fecha 20 de octubre de 1972, a favor de los CC. Catarino Castellanos Alcocer, Manuel Castellanos Alcocer y Agustín Arias Ullóa Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

**RESULTANDO CUARTO.**— Con oficio número 812, a la H. Comisión Agraria Mixta, comisionó personal a su cargo para los efectos de levantar el Censo General Agrario, y el Recuento Pecuario de conformidad con lo que establece la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que rindió su informe con fecha 2 de julio de 1973, con el resultado siguiente: número total de habitantes 302, número de jefes de hogar 54, número de capacitados según Junta Censal 64, número de soltero mayores de 16 años 27, número de campesinos con parcelas 22, número de campesinos sin parcelas 64, número de cabezas de ganado mayor 45, número de cabezas de ganado menor 87 y número de aves de corral 764. Asimismo se le ordenó que para

dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, verificará una inspección de las tierras que fueron concedidas en Ampliación según Resolución Presidencial de fecha 11 de Mayo de 1966, dándose posesión parcial deslinde y amojonamiento el 9 de junio de 1969. La inspección de Tierras las realizó el empleado en compañía del Presidente del Comisariado Ejidal, Presidente del Consejo de Vigilancia Agente Municipal en la Ranchería y del Secretario General del Comité Regional Campesino. Representante de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado. Levantándose el Acta correspondiente donde hace constar el comisionado y las Autoridades mencionadas que los terrenos laborables se encuentran cultivados de pastura natural.

**RESULTANDO QUINTO.**— Por oficio número 812 de fecha 4 de mayo de 1973, la Comisión Agraria Mixta comisionó personal técnico para que efectuara los trabajos de planificación sobre el terreno de acuerdo con lo ordenado en las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado rindió su informe con fecha 25 de julio del mismo año; en el cual informa que se localizaron 600-00-00 Has., de terrenos propiedad de la Nación, en dos polígonos uno de 110-00-00 Has., clasificadas las tierras como de agostadero de buena calidad y el otro de 490-00-00 Has., clasificados como de agostadero de mala calidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto cabe considerar:

**CONSIDERANDO PRIMERO.**— Que la solicitud de Ampliación de ejidos presentada por campesinos del poblado denominado "Lic. Benito Juárez", del Municipio de Cárdenas, de esta Entidad Federativa, se ajustó y tramitó de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria y demás relativos a esta Ley.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**— Que los trabajos censales se ejecutaron conforme a lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria Comprobándose que existen 64 capacitados que llenan los requisitos establecidos en los Artículos 195 y 200 de la Ley invocada.

(Sigue a la vuelta)

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Con el informe rendido por el ingeniero comisionado se llegó al conocimiento que se localizaron 600-00-00 Has., de terrenos propiedad de la Nación clasificados una parte como agostadero de buena calidad y otra como de agostaderos de mala calidad, en virtud de haber sido localizada dicha superficie en dos polígonos como quedó asentado en el Resultando Sexto de este proyecto.

**CONSIDERANDO CUARTO.**—Que con los datos y constancias que obran en el expediente son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud de Ampliación de ejidos que hacen los vecinos del poblado "Lic. Benito Juárez", del Municipio de Cárdenas, de esta Entidad Federativa, por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.**— Es procedente la solicitud de Ampliación de ejidos presentada ante el Primer Magistrado del Estado por campesinos del poblado "Lic. Benito Juárez", del Municipio de Cárdenas de esta Entidad Federativa.

**SEGUNDO.**— Debe ampliarse al poblado "Lic. Benito Juárez", del Municipio de Cárdenas, de este Estado con una superficie de 600-00-00 Has., de terrenos propiedad de la Nación, clasificados como agostaderos de buena calidad 110-00-00 Has., y de agostadero de mala calidad 490-00-00 Has.

**TERCERO.**—Se beneficiarán con la presente Ampliación los campesinos que a continuación se mencionan: 1.—Catarino Castellanos Alcocer, 2.—Manuel Castellanos Alcocer, 3.—Agustín Arías Ulloa, 4.—Porcino Arías Pérez, 5.—Jesús Arías Pérez, 6.—Rodolfo Alejandro Hernández, 7.—Argelio Lara Hernández, 8.—Jerónimo Olcín Candelero, 9.—Margarito Castellano Alcocer, 10.—Rubén Izquierdo Flores, 11.—Eloy Rodríguez López, 12.—Eleodoro Castellanos Alcocer, 13.—Fausto de Dios Leyva, 14.—Eulogio Alcudia López, 15.—Felipe Alcudia López, 16.—Abenamar Alcudia López, 17.—Reyes Castellanos Alcocer, 18.—Efraín Arías Osorio, 19.—Leonides Madrigal Velázquez, 20.—Jacinto Ulloa Hernández, 21.—Rosalino Domínguez García, 22.—

Félix Olcín Hernández, 23.—Guillermo Domínguez García, 24.—Hugo Herrera González, 25.—Reyes López Osorio, 26.—Pedro Martínez Martínez, 27.—Efraín Alejandro Hernández, 28.—Leovino Carrillo Ulloa, 29.—Ancelmo Alejandro López, 30.—Waldo Juárez Alvarado, 31.—Santaana Uscanga Jiménez, 32.—Diego Ruiseño Escalante, 33.—Juventino Madrigal Alejandro, 34.—José López Alejandro, 35.—José Alcudia Jiménez, 36.—José Rosalío León Olán, 37.—Leonardo León Ulloa, 38.—Juan Carrillo de la Cruz, 39.—Celso Ramos Ventura, 40.—Anastacio Fuentes de la Cruz, 41.—Juan Martínez Hernández, 42.—Jesús Castellanos Alcocer, 43.—Antonio Castellanos Wilson, 44.—Mario Castellanos, 45.—Francisco Romero López, 46.—Rubén Márquez Gallégo, 47.—Andrés Abelino Palma Olán, 48.—Federico Jiménez Olán, 49.—Joel Martínez Luna, 50.—Sebastián Hernández Méndez, 51.—Santiago Almeida Trinidad, 52.—Adán Vidal Palma, 53.—Agustín Magaña, 54.—José de la Luz Hernández Magaña, 55.—Lucio Hernández Isidro, 56.—Ismael Hernández López, 57.—Mario Rodríguez de la Cruz, 58.—Lucio Arías Ulloa, 59.—Guilvaldo Hernández Palma, 60.—José Hernández Magaña, 61.—Tirzo de la Cruz León, 62.—Felipe Sánchez Juárez, 63.—Félix Almeida García, 64.—Manaces Domínguez Rosas.

**CUARTO.**— Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y remítase el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para el debido cumplimiento a lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**D A D O** en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los 2 dos días del mes de octubre del año de 1973 mil novecientos setenta y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado.

Lic. Mario Trujillo García.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno de Tabasco.

Lic. Arístides Prats Salazar.



**PODER JUDICIAL**

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

**CONVOCATORIA**

**PRIMERA ALMONEDA**

A las once horas del día quince de diciembre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado un predio urbano ubicado en el Paseo de la Sierra de la Colonia Reforma de esta ciudad, con superficie total de 482 M2., en el que se encuentra enclavada una casa habitación. Dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 19.83 mts. con propiedad de Joaquín Vera; Sur 16.60 mts. con Octavio Pérez; Este: 26.60 mts. con propiedad de Alejandro Figueroa y al Oeste, igual medida con la avenida Paseo de la Sierra. Este inmueble fue embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número 213/972 que sigue el licenciado Genaro Payró Santos como endosatario en procuración de Rolando Solís, en contra de la señora Luz del Alba Sánchez de Carparoso.

Servirá de base para el remate la cantidad de Veinte Mil Pesos que corresponde al precio de su avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, o sea la cantidad de: Trece Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Cuatro Centavos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, la cantidad de Dos Mil Pesos para poder intervenir en la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Octubre 30 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

**PODER JUDICIAL**

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

**E d i c t o**

A las once horas del día cinco de diciembre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en q. se publica esta almoneda se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles antes Cura Hueso, actualmente Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con superficie total de 2702 M2. en el cual se encuentra una casa de mampostería piso de cemento y techo de lámina de zinc, la construcción ocupa 213.78 M2. dicho predio colinda al Norte, con Antonio León Vázquez, al Sur, con Carmen León Vázquez, al Este, con Carretera Plutarco Elías Calles y al Oeste, con Antonio Vázquez y se encuentra embargado en el expediente número 40/973, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Fernando Casanova Gamas.

Servirá de base para el remate la cantidad de Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta Pesos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veintidós Pesos, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la primera cantidad o sean Seis Mil Ochocientos Veintiocho Pesos en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres veces en los días miércoles en uno de los diarios de mayor circulación, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil, en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 10., de Nov. de 1973

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora Interina.

Leticia Martínez de Méndez.

**PODER JUDICIAL**  
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo  
Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto  
Partido Judicial del Estado.—Cunduacán, Tab.

## CONVOCATORIA

### SEGUNDA ALMONEDA

A las once horas del día diez de diciembre del presente año, y después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta almoneda se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado y con la rebaja del 20% un predio urbano ubicado en la calle Hidalgo número siete de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con superficie total de 250 M2, cuenta con una superficie construída de 125 M2. de mampostería, piso de cemento, teja de zinc, con servicios urbanos de luz, agua y drenaje y las siguientes colindancias: al Norte 10 Mts. con la calle Hidalgo, Sur 10 Mts. con José Morales; Oriente 25 Mts. con Pedro Ramos Mayor y Poniente 25 Mts. con Carlos Romero Osorio. Dicho predio fue embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil 161/971 seguido por la Sociedad Mercantil denominada "Fernando Casanova G.S.A.", en contra de Albino Pérez Notario y Ramón Sánchez Lozano.

Servirá de base para el remate la cantidad de Veintiocho Mil Pesos y como postura legal la de Veintiún Mil Pesos debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, la suma de Dos Mil Ocho-cientos Pesos para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Octubre 30 de 1973.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

## EDICTO

C. María del C. Rivera Suárez.

Donde se encuentre.

Que en el expediente Civil No. 73/973, Relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. José María Mendoza Hernández, en contra de María del C. Rivera Suárez, existe un acuerdo que literalmente dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. CUNDUACAN, TABASCO. NOVIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES:—Visto el escrito presentado por José María Mendoza Hernández, y se acuerda:— 1/o.—Apareciendo que la demandada no contestó en tiempo la demanda no obstante haber quedado debidamente notificada con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la Rebeldía de la demanda señora María del C. Rivera Suárez, para todos los efectos legales.— 2/o.— Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, y publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como lo disponen los artículos 616, y 618 del citado ordenamiento.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario con quien actúa C. Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y dá fé...".

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los siete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado.

C. Anacleto Taracena Ruiz.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro  
Tabasco, México.

**EDICTO**

Salomón Clatza Aranda, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Prolongación de Pedro C. Colorado esquina con Aureliano Colorado en esta ciudad, constante de una superficie de 37,87 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 2.95 metros con el Paseo Tabasco, al Sur 12.50 metros con propiedad del denunciante, al Este 5.30 metros con la calle Pedro C. Colorado, al Oeste 8.60 metros con la calle Aureliano Colorado, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Septiembre 28 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
Lic Roberto Rosado Sastre.

El Secretario.  
Lic. Maximo A. Evia Ramírez.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Tacotalpa, Tabasco.

**EDICTO**

C. José Guzmán Alvarez, de 40 años de edad, casado, comerciante con domicilio en el Pueblo de Oxolotan, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal del Pueblo de Oxolotán perteneciente a éste Municipio, el cual consta de una superficie de 456 M2. (cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 19 metros con terrenos del fundo legal, Al Sur, 19 metros con la Calle Ignacio Allende; Al Este, 24 metros, con terrenos del fundo legal y Al Oeste, 24 metros con la Calle Vicente Guerrero, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa Tabasco a 17 de Octubre de 1973

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.  
Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.  
Mario Sosa Vidal.

3 — 1

**AVISOS DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 20 de septiembre del presente año, he traspasado el giro con venta de abarrotes comunes de mi propiedad ubicado en la calle 2 de abril de esta ciudad al señor Alfonso Martínez Sánchez. TEA-117.

Protesto a usted decir verdad.  
Teapa, Tab., a 21 de septiembre de 1973.  
Lila Zentella Carbó.

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 15 de octubre de 1973. Traspaso totalmente mi giro de Librería y Papelería, al señor Clemente Antonio Rullán Castro, el cual se encuentra ubicado en la Av. Juárez No. 410 de esta ciudad, y a venido girando bajo mi solo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e .  
Comalcalco, Tab., Octubre 22 de 1973.  
Clemente Rullán Contreras.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.  
DEPTO. DE EJECUCION Y REZAGOS.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Cárdenas, Tab.

## EDICTO

### SEGUNDA ALMONEDA.

A las (12.00) doce horas del día 15 de noviembre del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica la Segunda Almoneda, se rematará en el Departamento de Ejecución y Rezagos, un Predio Urbano con Manifestación Catastral Núm. 9930 ubicado en la calle Juárez Colonia Tamulté de esta ciudad, propiedad del señor Dr. Gustavo A. Roviroza Pérez, mismo que consta de una superficie de 316.00.00 M2. con los siguientes linderos:

Al Norte: 9.50 Mts. con la propiedad de José Roviroza Macías, al Sur: 16.00 Mts. con la propiedad de Francisco Castro, al Noroeste: 10.35 Mts. con la Carretera Atasta y Tamulté, predio Núm. 22412, Folio 178, Vol. 87.

Servirá de base para el remate la cantidad de: \$ 55,964.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de . . . . . \$ 37,309.32 (Treinta y Siete Mil Trescientos Nueve Pesos 32/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 5,596.40 (Cinco Mil Quiquientos Noventa y Seis Pesos. . . . . 40/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 y 137 Fracc. I, II, III y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., 5 de noviembre de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. y Rezagos.

Lic. Noiré García Hernández.

Marcelo Campos Torres, Mexicano Mayor de edad, casado con domicilio en la calle Aquiles Serdán de la Villa y Puerto Sánchez Magallanes de este Municipio se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un Lote de terreno con las colindancias y medidas siguientes: Al Norte con Manuel Hernández Alcudia mide 20 metros Al Sur Avenida Aquiles Serdán mide 20 metros al Este también Manuel Hernández Alcudia mide 86.50 mts, al Oeste; con Pedro P., igual medida haciendo una superficie tota de 1730 M2.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General a fin de que el que se encuentre con derecho se presente a deducirlo en el término de ocho (8) días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial, tableros Municipales y parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

H. Cárdenas, Tab., Mayo 18 de 1973.

El Presidente Municipal.  
Lic. Eduardo Estrada Espinosa.

El Secretario.  
J. Guadalupe Trujeque.

3 — 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Secretaría de Relaciones Exteriores

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 19

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor.

ALESANDER WILLIAM CAMERON  
CULBERT.

Para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de la Gran Bretaña en la Ciudad de México, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y tres.

P. O. del Secretario, La Oficial Mayor,  
Lic. María Emilia Téllez.